

Asunto: INICIATIVA

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E**

La que suscribe Ing. Eva Griselda González Castellanos con las facultades conferidas por los artículos 40 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83, 84, y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; someto a la consideración de este Ayuntamiento Constitucional la siguiente

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autorice que la Jefatura de Patrimonio Municipal se eleve a Dirección en la estructura organizacional de las dependencias que integran la administración centralizada del municipio de Puerto Vallarta Jalisco, así mismo se actualice el Reglamento de Patrimonio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y las demás que le confiera a otros Ordenamientos Municipales.

Lo anterior, de conformidad a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Esta iniciativa tiene como objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autorice que la Jefatura de Patrimonio Municipal se eleve a Dirección en la estructura organizacional de las dependencias que integran la administración centralizada del municipio de Puerto Vallarta Jalisco, así mismo se actualice el Reglamento de Patrimonio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y las demás que le confiera a otros ordenamientos municipales, esto con la finalidad de la importancia de un control y gran responsabilidad del resguardo e inventario general de todos los bienes inmuebles y muebles del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Actualmente la Jefatura de Patrimonio cuenta con poco personal para llevar las diversas funciones y acciones necesarias para la operatividad, al elevarse a una Dirección se tiene una responsabilidad directa en los resguardos de todos los bienes muebles e inmuebles del municipio, para que rinda informes al Presidente Municipal.

Al elevarse la Dirección de Patrimonio Municipal, se realizarían con mayor eficacia y agilidad los trámites administrativos ante las dependencias. Se plantearía un nuevo organigrama con personal calificado en la materia para una operatividad de alto nivel en sus funciones y acciones.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los Ciudadanos Múicipes, el siguiente:

**MARCO NORMATIVO:**

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



Puerto  
Vallarta



UNIDOS POR LA  
TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal. Por su parte, el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan a la suscrita en carácter de regidora para presentar iniciativas de acuerdos edilicios.

Una vez expuesto todo lo anterior, la suscrita tiene a bien someter para su aprobación los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDOS:

**PRIMERO:** Se me tenga por presentada la Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autorice que la Jefatura de Patrimonio Municipal se eleve a Dirección en la estructura organizacional de las dependencias que integran la administración centralizada del municipio de Puerto Vallarta Jalisco, así mismo se actualice el Reglamento de Patrimonio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y las demás que le confiera a otros ordenamientos municipales.

**SEGUNDO:** Se turne para su estudio, análisis y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Gobernación y Hacienda.

ATENTAMENTE:

“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
JALISCO  
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 28 DE ABRIL DE 2023.

ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS.  
REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE  
REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.